

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.606

AJA, José, de la Casa comercial "Aja Hermano"; domiciliado últimamente en Palos (Cuba); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para declarar como testigo en causa por estafa a doña Francisca Lasaga, instruida por dicho Juzgado. 10912

2.607

BUCHNER, Máximo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Mateo, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para prestar declaración en causa por estafa, incoada bajo el número 168 de 1925, instruida por dicho Juzgado. 10887

2.608

CRISTOBAL ESCOBET, Félix; cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, para recibirle declaración en causa por corrupción de su hija Petra Cristóbal Velasco, instruida por dicho Juzgado, y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2.609

FERNANDEZ PUJOL, Manuel; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Duque de la Vitoria, número 2; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Ceuta, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por incendio, instruida bajo el número 46 de 1925. 10831

2.610

FERRER, Felipe; sin que consten más señas ni circunstancias; domiciliado últimamente en San Sadurn de Noya, partido judicial de Villafranca del Panadés; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Morella,

para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue con el número 15 de 1925 por el delito de estafa contra José Joaquín Mateu. 10925

2.611

FERRER SABATER, Enrique; sin que consten más señas ni circunstancias; domiciliado últimamente en San Sadurn de Noya, partido judicial de Villafranca del Panadés; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Morella, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue con el número 15 de 1925 por el delito de estafa contra José Joaquín Mateu. 10923

2.612

GARCIA DE BIEDMA Y ESTEBA, Miguel; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para que preste declaración en causa por falsedad, instruida por denuncia contra la razón social "Canales y Compañía" y otros. 10917

2.613

GEGUNDEZ Y FERNANDEZ, Manuel; de cuarenta años de edad, soltero, natural de Ribón (Lugo); domiciliado últimamente en Baracaldo, Carmen, 36, tercero, derecha, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oído en sumario que se sigue por hurto con el número 143 de 1925, prevenido que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10832

2.614

GONZALEZ GONZALEZ, Tomás; domiciliado últimamente en Verdelpino de Huete, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Agosto actual, a las diez horas, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca, para concurrir al juicio oral en causa por sustracción de dinero, instruida por el Juzgado de Huete con el número 2 de 1925 contra Tomás González, prevenido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 10879

2.615

JIMENEZ BRUNO, Ramón; vecino de Cáceres, con cédula personal número 9.905, expedida en 30 de Agosto de 1924, y José Bruno Vargas, de la misma vecindad, con cédula personal número 1.012, expedida en 27 de Septiembre de 1924, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a ser oídos en el sumario que se instruye con el número 59 de 1925 por hurto de dos caballerías mulares, apercibiéndoles de

que, de no hacerlo así, se les impondrá una multa de 5 a 25 pesetas. 10843

2.616

LARA, Isabel (a) "La Marchena"; domiciliada últimamente en La Alunara (La Línea); comparecerá el día 8 de Septiembre próximo ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, a fin de asistir a la celebración del juicio oral de la causa número 235 del Juzgado de San Roque contra Victorio Arias por coacciones. 10949

2.617

Las personas a quienes pertenecan dos marcos de sacras, dos salvadoras, dos bolas y otros efectos de metal, ocupados por la Policía a Andrés Manuel Sánchez Domínguez el día 24 de Marzo último, y que se suponen sustraídos, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, para que presten declaración y se les ofrezca el procedimiento en causa por supuesto hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 112 de 1925. 10901

2.618

Las personas, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, que hayan resultado perjudicadas por haberles sido cobradas mediante recibo por José Ramírez o José Remoli cantidades como cuota para la Sociedad Española de Artes y Oficios, en concepto de socios protectores, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para prestar declaración en causa por estafa, seguida con el número 609 de 1922, instruida por dicho Juzgado, y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10884

2.619

LOPEZ, Julia; cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo últimamente sirviendo en casa de D. Juan Andrés Cámara González, calle de Carranza, número 18 (Madrid); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye por infidelidad en la custodia de documentos, número 854 de 1923. 10886

2.620

Manuela, hermana de Luisa Rodríguez de Arce y Navas, que también pudiera ser hija de ésta y llamarse Manuela Lombana Rodríguez de Arce; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Serrano, a fin de recibirla declaración en sumario

(Continúa en la página 395.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. -- SECCIÓN 2.ª -- CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Abril de 1925 y en los de Julio de 1924 a Marzo de 1925, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE ABRIL DE 1925			EN LOS MESES DE JULIO DE 1924 A MARZO DE 1925			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	<p style="text-align: center;">SECCION PRIMERA</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO PRIMERO</p> <p style="text-align: center;">CONTRIBUCIONES DIRECTAS</p>								
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria... 16 centésimas sobre la misma...	1.272.816,68	341.254,10	1.614.070,78	103.908.179,03	17.480.900,16	121.455.089,09	103.240.996,01	17.828.163,26	128.069.163,07
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	1.981.914,60	151.443,24	2.133.357,84	12.230.207,27	3.269.402,88	15.498.609,05	12.239.207,27	3.819.643,62	16.568.750,89
16 centésimas sobre la misma...	177.121,34	20.532,25	197.653,59	69.460.245,15	6.813.288,97	76.279.633,62	70.748.159,73	6.964.791,01	77.712.891,30
Cuentas correspondientes a bienes del Estado:			203.658,59	7.463.042,96	1.141.261,74	8.604.304,70	7.640.164,30	1.107.793,99	8.807.958,29
Rústica...	14.393,73								
Urbana...	3.999,94		18.393,67	150.590,01			170.088,84		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)...				21.846,98	88.000,23	267.035,80	25.846,90	88.000,23	285.434,47
2.º Idem Industrial y de comercio...	17.336,70	1.431,62	18.768,32	1.200.019,88	80.804,56	1.281.464,40	1.217.976,58	82.200,22	1.300.272,80
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:	2.970.764,53	192.911,37	3.163.665,60	119.657.142,03	14.834.210,97	125.491.352,40	118.627.896,56	15.027.121,74	128.666.016,30
Del trabajo personal...	9.010.255,04			76.033.350,72					
Del capital...	23.922.597,25			88.036.330,50					
Del trabajo personal juntamente con el capital...		232.500,00	41.400.275,41		23.785.993,85	237.975.552,90	85.649.005,70		
4.º Donativo del Clero y monjas...	8.234.867,12			49.614.861,83			111.959.993,84	24.018.550,85	279.375.898,40
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes...	144.286,04		144.286,04	1.124.832,23			57.749.708,95		
6.º Idem de minas:	11.144.890,19	59.492,37	11.204.381,56	101.377.877,10			1.269.163,27		1.269.168,27
Canon de superficie...	11.959,51	2.934,00	14.993,51		3.161.460,59	104.539.357,60	112.522.769,28	3.220.972,96	115.743.739,24
Sobre la explotación...	1.241.931,68	1.239,76	1.243.065,41	5.109.233,11					
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla...	197.480,67		197.480,67	4.201.622,15	799.239,75	5.007.672,90	5.121.292,62	801.073,75	5.922.366,37
8.º Idem de cédulas personales...	155.488,53		155.488,53	1.745.535,45	21.304,78	4.222.928,88	6.443.453,81	22.538,43	5.465.992,29
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)...	1.072.989,72	4.958,51	1.077.948,23	8.680.557,99			1.043.052,12		1.043.052,12
10.º Idem sobre Casinos y Círculos de recreo...	224,55	626,20	860,35	9.397.472,04	4.107,32	1.745.535,45	8.830.048,62	4.107,32	8.840.153,94
			860,35	60.937,04	149.809,16	9.547.281,20	10.470.401,76	164.767,67	10.635.229,43
				80.937,04	29.452,84	110.389,88	81.161,59	30.039,14	111.250,73

Anexo Núm. 2. -- Página 336
 8 Agosto 1925
 Gaceta de Madrid - Núm. 226

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.	2.449.970,24		2.466.970,24	6.437.940,40	1.883.541,43	3.321.481,80	8.908.910,70	1.883.541,43	10.790.452,13
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.				22.699.704,50		22.699.704,50	22.699.704,50		22.699.704,50
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.	50.709,20		50.709,20	283.265,50	31.729,92	314.995,42	333.974,76	31.729,92	365.704,68
Impuestos sobre carruajes de lujo:									
Cuentas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)	334,40	521,15	855,55	144.975,90	48.910,18	193.886,08	145.310,30	49.431,33	194.741,63
Recargos municipales									
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los rubros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	158.869,32		158.869,32	1.240.598,38	55.314,95	1.301.913,03	1.406.467,70	55.314,95	1.460.782,35
	63.554.090,95	1.076.955,92	64.630.046,87	681.893.169,90	73.074.421,25	755.667.585,15	745.447.254,85	74.750.377,17	820.197.932,02

SECCION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.	43.191.292,17	157.863,54	43.342.960,71	387.464.538,18	10.106.209,03	397.570.747,21	430.655.630,35	10.263.877,67	440.919.707,92
Recargo transitorio.	379.879,81		379.879,81	3.466.570,23	198.146,83	3.664.717,06	3.846.450,04	198.146,83	4.044.598,87
Idem de exportación.	359.558,76		359.558,76	4.620.126,46	26.292,15	4.646.328,61	4.979.935,32	26.292,15	5.006.887,37
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.	3.022.554,60	15.524,07	3.638.079,30	31.630.204,07	167.500,63	31.847.701,70	35.302.758,76	183.025,30	35.185.784,00
Idem de tonelaje.	283.593,69		283.593,69	2.486.090,15		2.486.090,15	2.769.629,84		2.769.629,84
Derechos menores.	352.729,42	34.317,88	388.048,20	2.886.040,64	210.515,63	3.096.556,27	3.238.701,06	241.833,51	3.483.594,57
Idem sanitarios.	11.651,55		11.651,55	118.989,40	163,50	119.152,90	130.649,95	163,50	130.804,45
Idem de reconocimiento de ganadería en su importación.	3.699,25		3.699,96	20.599,90	34,00	20.633,90	24.299,86	37,00	24.333,85
Idem de Aduanas por material de obras públicas.									
2.º Impuesto sobre el azúcar.	7.069.998,18		7.069.998,18	57.973.001,11		57.973.001,11	65.042.059,29		65.042.059,29
3.º Idem sobre el alcohol.	3.000.697,47		3.000.697,47	31.775.563,42	55.089,36	31.830.652,80	34.776.200,80	55.089,36	34.831.350,27
4.º Idem sobre la achicoria.	170.394,93		170.394,93	1.376.013,64		1.376.013,64	1.546.408,57		1.546.408,57
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.	453.938,81		453.938,81	4.727.200,00		4.727.200,00	5.181.144,81		5.181.144,81
6.º Derechos obrancionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).	46,50		46,50	3.508.431,59		3.508.431,59	3.508.478,09		3.508.478,09
7.º Impuesto de Consumos.	432.125,55	41.226,37	473.351,92	4.522.982,63	1.503.815,01	6.026.747,64	4.955.058,19	1.515.041,38	6.509.999,50
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías torrestres y fluviales.	4.703.446,48	10.483,90	4.713.930,38	50.043.957,60	848.744,07	50.892.702,27	54.747.404,08	859.228,57	55.600.632,65
9.º Timbre del Estado.	23.569.567,17		23.569.567,17	191.400.200,08		191.400.200,09	214.972.833,25		214.972.833,25
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.	4.998.884,20	33.814,79	4.932.698,99	19.916.321,15	487.533,90	20.403.815,05	24.816.115,35	621.398,69	25.336.514,04
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.	211.041,96		211.041,96	2.555.992,55		2.555.992,55	2.767.034,51		2.767.034,51
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.	642.513,70		642.513,70	4.371.193,20		4.371.193,20	4.919.709,99		4.919.709,99
	93.267.606,08	293.036,15	93.660.642,23	804.921.054,00	19.004.004,73	813.625.958,73	898.170.500,08	13.697.040,88	912.076.600,88

	EN EL MES DE ABRIL DE 1925			EN LOS MESES DE JULIO DE 1924 A MARZO DE 1925			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	20.958.435,23	»	20.958.435,23	197.407.160,90	»	197.407.160,90	218.365.596,13	»	218.365.596,13
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.085.504,21	»	4.085.504,21	29.574.456,76	»	29.574.456,76	33.659.960,07	»	33.659.960,07
3.º Loterías.....	18.291.333,00	»	18.291.333,00	246.207.209,91	»	246.207.209,91	264.498.542,91	»	264.498.542,91
4.º Producto de rifas.....	10.200,00	»	10.200,00	5.492,50	»	5.492,50	16.692,50	»	16.692,50
5.º Casa de la Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	92.260,90	4.530,00	96.840,90	662.111,20	57.680,00	719.791,20	754.372,10	62.260,00	816.632,10
7.º Correos:									
Giro postal.....	»	»	»	2.118,55	»	2.118,55	2.118,55	»	2.118,55
Otros productos.....	34.514,22	»	34.514,22	867.389,77	»	867.389,77	901.903,99	»	901.903,99
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	147.855,17	»	147.855,17	4.576.041,81	44,85	4.576.086,66	4.723.806,98	44,85	4.723.851,83
9.º Establecimientos penales.....	2.593,20	»	2.593,20	40.623,00	»	40.623,00	43.216,20	»	43.216,20
	43.022.695,93	4.530,00	43.027.275,93	479.342.604,40	57.724,85	479.400.329,25	522.965.300,33	62.304,85	523.027.605,18
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts.									
Rentas									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	819.416,55	»	819.416,55	819.416,55	»	819.416,55
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	1.500.000,00	»	1.500.000,00	»	»	»	1.500.000,00	»	1.500.000,00
Linares.....	500.000,00	»	500.000,00	1.067.526,50	»	1.067.526,50	1.567.526,50	»	1.567.526,50
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	29.575,95	223,30	29.804,26	167.971,88	3.540,10	171.511,98	197.547,84	3.768,40	201.316,24
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	2.435,33	»	2.435,33	10.819,12	»	10.819,12	13.264,45	»	13.264,45
Producto de canales y navegación fluvial.....	53.401,41	»	53.401,41	421.733,36	2.834,49	424.567,87	475.134,79	2.834,49	477.969,28
Idem de montes y plantíos.....	4.243,18	»	4.243,18	210.593,37	1.150,00	211.653,37	214.751,55	1.160,00	215.901,55
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	4.411,00	»	4.411,00	20.959,85	»	20.959,85	25.370,85	»	25.370,85
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	216,64	»	216,64	5.513,03	16.960,22	22.482,25	5.729,67	16.969,22	22.698,89
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	399.339,16	»	399.339,16	1.126.492,40	354.447,60	1.480.650,00	1.525.791,56	354.447,60	1.880.239,16
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	201.073,65	13.001,38	214.675,03	877.711,25	250.066,51	1.127.777,73	1.070.334,90	263.067,89	1.342.452,79
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	99.183,20	»	99.183,20	2.625.138,00	»	2.625.138,00	2.724.321,20	»	2.724.321,20
Hacienda.....	12.859,50	»	12.859,50	159.108,41	»	159.108,41	171.967,91	»	171.967,91
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	1.995,83	»	1.995,83	17.342,97	10.312,55	27.655,25	10.233,60	10.312,55	29.551,35

Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	18.025,00	•	18.025,00	971.332,00	93.461,00	1.061.793,00	999.375,00	93.461,00	1.062.818,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	23.325,00	•	23.325,00	42.312,08	375,00	42.687,08	65.637,08	375,00	66.012,08
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	3.734,03	•	3.734,03	303,06	•	303,06	4.037,00	•	4.037,00
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	292.079,31	•	292.079,31	2.481.081,31	854.579,82	3.336.661,63	2.774.061,62	854.579,82	3.628.641,44
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza	•	•	•	37.241,86	•	37.241,86	37.241,80	•	37.241,86
10 por 100 de administración de participes	14.940,91	659,27	15.600,18	46.180,20	48.939,03	95.128,23	61.130,11	49.598,30	110.737,41
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	56.792,96	7.093,91	63.886,87	558.762,03	104.202,07	752.964,10	615.544,99	201.295,98	819.840,97
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones	245.819,64	4.523,93	250.343,57	2.526.345,07	523.288,05	3.049.634,22	2.772.165,31	527.812,58	3.299.977,89
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.989,75	•	1.989,75	7.522,10	•	7.522,10	9.511,91	•	9.511,91
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	32.589,25	•	32.589,25	132.373,37	22.099,78	155.373,15	164.062,02	22.099,78	187.962,40
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	14.370,39	•	14.370,39	166.023,92	2.669,77	167.698,69	179.390,81	2.669,77	182.060,58
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	10.268,30	3.000,00	13.268,30	101.654,53	29.362,50	131.017,03	111.912,83	32.362,50	144.275,33
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	•	20.766,82	20.766,82	•	754.137,79	754.137,79	•	774.904,91	774.904,61
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	119.654,60	•	119.654,60	881.260,00	•	881.260,00	1.000.914,60	•	1.000.914,60
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales	897,20	•	897,20	34.091,24	•	34.091,24	34.898,41	•	34.898,44
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos	•	•	•	16.736,10	•	16.736,10	16.736,10	•	16.736,10
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	646.523,43	•	646.523,43	11.938.485,77	•	11.938.485,77	12.585.009,20	•	12.585.009,20
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919	•	•	•	201.225,00	•	201.225,00	201.225,00	•	201.225,00
	4.290.209,63	49.273,61	4.339.483,24	27.072.981,51	3.169.335,88	30.896.317,39	31.963.191,14	3.212.609,49	35.175.800,63

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	72.250,00		72.250,00	650.250,00		650.250,00	722.500,00		722.500,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.	»	»	»	65.108,18	»	65.108,18	65.108,18	»	65.108,18
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.	»	»	»	303.724.500,00	»	303.724.500,00	302.724.500,00	»	302.724.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.	3.254,18	»	3.254,18	259.249,50	»	259.249,50	262.503,08	»	262.503,08
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.	8.273,60	»	8.273,60	83.955,02	»	83.955,02	92.228,62	»	92.228,62
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916	20.658,80	»	20.658,80	326.740,22	»	326.740,22	317.399,11	»	317.399,11
Recursos extraordinarios (suprimidos)...	»	7,93	»	»	82,46	»	»	90,39	»
	2.365.190,60	4.250,01	2.369.441,61	342.350.693,99	43.257,10	342.393.951,16	344.715.381,49	47.508,07	344.763.992,60
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	63.554.090,95	1.075.955,92	64.630.046,87	681.801.103,90	73.674.421,95	755.567.555,15	745.447.254,85	74.760.377,17	820.197.632,02
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	93.257.009,08	293.036,16	93.550.045,23	804.921.954,00	13.604.004,73	818.525.958,73	893.179.569,08	13.897.040,85	912.076.610,96
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	43.622.605,03	4.530,00	43.627.275,93	479.342.004,40	51.724,85	479.400.329,25	522.963.300,33	62.304,85	623.027.605,18
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.290.209,63	40.273,61	4.339.483,24	27.972.991,51	3.163.336,33	30.826.317,99	31.903.191,14	3.212.609,49	35.175.800,63
Ventas.....	23.699,61	»	23.699,61	20.626.027,16	720,12	20.625.747,28	20.643.728,77	720,12	20.643.440,80
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	2.365.190,60	4.250,91	2.369.441,51	342.350.693,99	43.257,10	342.393.951,16	344.715.334,59	47.508,07	344.763.992,60
	207.113.942,80	1.427.096,50	208.540.689,39	2.656.696.424,06	90.543.403,99	2.447.219.883,55	2.663.919.917,76	91.970.560,58	2.656.800.473,24
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<i>Arts.</i>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901)	»	4,39	»	»	302,31	»	»	363,70	»
2.º Sobre la industrial y de comercio...	646.881,40	37.091,52	683.972,93	25.460.177,04	3.045.523,12	23.514.700,19	26.116.058,50	3.082.611,04	29.103.673,14
	646.881,40	37.095,91	683.977,37	25.469.177,04	3.045.885,43	23.515.062,47	26.116.058,50	3.082.981,84	29.190.039,81

Observación: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Abril de los años económicos de 1920-21 a 1924-25, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	165.715.793,08	170.833.042,93	191.336.714,27	217.128.772,96	226.734.467,68
Idem industrial y de comercio	71.403.366,53	72.806.007,61	84.980.213,94	119.439.003,99	128.655.018,30
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	220.334.794,15	312.460.307,62	293.383.079,27	320.968.477,69	279.376.808,40
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	95.896.218,23	93.041.587,62	105.518.786,67	113.307.310,34	117.204.521,50
Idem de minas	18.464.093,17	14.112.391,35	11.140.707,12	10.872.700,84	11.388.58,66
Idem de cédulas personales	6.739.128,77	6.924.335,50	7.166.753,02	7.837.820,52	8.840.363,84
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	7.408.310,32	10.694.322,90	11.730.427,16	19.789.471,90	10.625.129,43
Idem sobre carruajes de lujo	216.848,29	224.602,60	208.280,13	248.056,30	184.241,63
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	10.273.180,90	11.150.679,05	11.517.022,55	11.515.360,24	10.790.762,13
Renta de Aduanas	269.723.882,33	357.751.482,31	516.975.011,83	458.282.852,00	491.864.338,93
Impuesto sobre el azúcar	25.510.044,89	48.880.343,39	61.151.326,37	70.052.143,20	65.042.569,29
Idem sobre el alcohol	26.652.962,85	37.763.556,48	33.921.794,67	37.311.878,77	34.831.750,27
Derechos obvenacionales de los Consulados	2.492.212,51	7.466.010,12	14.117.391,56	4.595.204,54	3.503.78,09
Impuesto de consumos	23.301.331,66	18.054.724,29	13.320.487,32	12.646.882,35	6.500.999,56
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	47.260.928,30	48.612.646,00	50.622.077,06	52.458.297,01	55.606.332,65
Timbre del Estado	169.988.078,45	175.059.143,31	165.814.658,75	166.452.802,52	214.978.333,25
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	16.024.803,74	15.916.958,80	20.500.986,78	24.329.266,75	25.336.314,04
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.007.747,52	2.142.997,19	2.338.979,95	2.616.131,54	2.787.34,51
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	5.075.747,58	3.362.709,98	4.232.530,39	4.393.782,05	4.013.006,99
Tabacos	118.363.502,56	155.857.712,14	196.772.460,91	210.285.656,40	213.365.596,13
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	24.612.979,29	30.324.816,85	29.475.450,26	32.464.954,28	33.659.960,97
Loterías	199.993.879,00	232.419.562,40	233.684.708,67	255.942.565,00	264.514.235,41
Minas					
} Almadén			1.581.360,00	2.041.290,00	1.500.000,00
} Linares			1.703.440,80	632.603,12	1.567.526,50
Renta de Cruzada	1.493.200,53	1.714.231,85	1.578.861,17	1.723.901,21	1.890.239,16
Cuotas militares y multas	26.124.130,00	21.441.232,50	20.559.175,00	20.538.137,00	16.969.931,62
Los demás recursos ordinarios	48.001.699,56	61.652.624,21	48.568.072,00	81.501.109,53	76.971.761,19
Producto de negociación de Deuda	898.743.000,00	2.026.047.000,00	500.000.000,00	728.465.000,00	802.724.500,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	100.568.462,31	80.606.493,43	14.491.705,98	979.866,46	2.939.482,00
Idem de la venta de sulfato de cobre	1.749.423,65	783.750,00	370.485,84	0	0
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	462.463,02	436.324,70	459.523,28	380.397,76	262.508,69
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	850.203,22	636.729,59	333.977,10	581.048,76	92.228,62
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	0	0	9.466.407,73	11.681.034,13	12.595.009,20
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	0	0	26.844.105,46	20.232.029,57	22.699.704,56
RECARGOS MUNICIPALES					
	2.515.516.515,41	4.022.085.834,42	2.690.994.893,41	3.036.397.842,63	2.955.890.478,34
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	5.952,83	3.864,03	4.223,56	137,39	366,70
Sobre la industrial y de comercio	17.859.492,35	18.924.262,49	21.011.851,56	28.815.042,69	29.198.673,14
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	2.515.516.515,41	4.022.085.834,42	2.690.994.893,41	3.036.397.842,63	2.955.890.478,34
Idem por recargos municipales	17.865.145,18	18.928.126,52	21.016.075,12	28.815.180,08	29.199.039,84
	2.533.381.660,59	4.041.013.960,94	2.702.010.968,53	3.065.213.022,71	2.985.089.518,18

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2. - Página 392. 8 Agosto 1925. Gaceta de Madrid. - Núm. 220

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio de 1924 a Abril de 1925 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados

	EN EL MES DE ABRIL DE 1925			DE JULIO DE 1924 A MARZO DE 1925			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	6.333.333,20	»	6.333.333,20	7.124.999,85	»	7.124.999,85
Idem 2. ^a —Cuorpos Colegisladores.....	173.316,56	»	173.316,56	1.386.532,48	47.932,31	1.434.464,79	1.559.849,04	47.932,31	1.607.781,35
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	83.394.022,96	1.234.731,64	84.628.754,60	243.594.202,70	33.634.514,00	277.228.716,70	326.988.225,66	34.869.275,64	361.857.501,30
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.791.455,28	»	9.791.455,28	73.699.578,80	»	73.699.578,80	83.491.034,08	»	83.491.034,08
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	107.271,50	»	107.271,50	817.790,52	»	817.790,52	925.062,02	»	925.062,02
	94.257.732,96	1.234.731,64	95.492.464,59	325.831.437,70	33.632.476,31	359.463.914,01	420.089.170,65	34.917.207,95	455.006.378,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	132.793,70	»	132.793,70	1.106.366,72	33.642,73	1.140.009,45	1.239.160,42	33.642,73	1.272.803,16
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	221.716,68	1.175,82	222.892,50	2.999.440,71	6.522.445,65	9.521.886,36	3.221.157,39	6.523.621,50	9.744.778,39
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.437.448,60	2.900,96	2.440.349,56	25.078.643,19	991.894,13	26.060.537,35	27.516.091,70	981.795,12	28.500.886,91
Idem eclesiásticas.....	4.852.198,09	»	4.852.198,09	41.070.865,07	57.707,25	41.128.573,32	45.923.064,16	57.707,25	45.980.771,41
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	34.041.997,93	266.156,26	34.308.154,19	333.713.908,99	29.193.959,13	362.817.868,42	367.755.906,92	29.370.115,69	397.126.022,61
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	24.954.916,38	113.053,25	25.067.969,63	153.988.955,31	13.419.382,27	167.408.338,08	178.043.872,19	13.532.435,52	192.476.307,71
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	22.878.853,34	89.852,07	22.968.705,41	166.425.839,30	5.673.055,20	172.098.894,50	189.304.692,64	5.762.907,27	195.067.599,91
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	15.140.701,62	176.657,54	15.317.359,16	107.167.509,86	2.499.481,18	109.666.991,04	122.808.211,48	2.676.138,72	124.934.350,20
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	26.096.491,37	3.165,00	26.099.656,37	210.222.694,42	18.946.651,32	229.169.345,74	266.319.186,29	18.949.816,32	285.269.002,61
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.448.744,34	35,25	1.448.780,09	14.990.657,05	1.969.363,02	16.960.020,07	16.409.401,39	1.969.898,27	18.379.300,16
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.598.575,93	216,85	2.598.792,83	23.370.421,32	110.797,05	23.481.218,37	25.968.997,30	111.013,90	26.080.011,20
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	26.583.483,97	416.227,08	26.979.711,05	256.643.379,86	3.092.570,22	259.735.950,08	283.206.368,39	3.508.797,30	286.715.661,13
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	»	»	»	2.031.597,72	»	2.031.597,72	2.031.597,72	»	2,031.597,72
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	40.996,30	»	40.996,30	942.557,77	5.935.177,92	6.877.735,69	983.554,07	5.935.177,92	6.918.731,99
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	3.244,76	3.244,76	»	3.244,76	3.244,76
Idem de la Guerra.....	29.392.511,27	372.487,24	29.614.998,51	296.305.124,16	13.043.407,41	309.348.531,57	325.607.635,43	13.355.894,65	338.963.530,08
Idem de Marina.....	621.561,18	»	621.561,18	2.654.023,14	132.189,14	2.786.212,28	3.275.584,32	132.189,14	3.407.773,46
Idem de la Gobernación.....	216.351,41	»	216.351,41	1.819.732,82	41.066,46	1.860.799,28	2.036.084,23	41.066,46	2.077.150,60
Idem de Fomento.....	598.916,66	»	598.916,66	2.047.989,90	4.263,38	2.052.253,28	2.556.906,56	4.263,38	2.601.169,94
	286.316.992,77	2.616.658,96	288.932.651,73	1.938.391.140,61	135.253.274,89	2.073.644.415,50	2.284.697.139,23	137.869.933,85	2.422.567.073,13
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	52.035,26	52.035,26	»	52.035,26	52.035,26
Industrial y de Comercio.....	3.382.533,63	281.014,75	3.663.548,38	18.246.966,79	5.968.352,37	24.215.319,16	21.629.500,42	6.249.367,12	27.378.867,54
	3.382.533,63	281.014,75	3.663.548,38	18.246.966,79	6.020.387,53	24.267.354,12	21.629.500,42	6.301.402,38	27.930.902,80

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.-Núm. 220 8 Agosto 1925 ANEXO NUM. 4. 1.06.1925 373

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Abril de los ejercicios de 1920-21 a 1924-25, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	7.791.789,07	7.949.044,21	7.904.166,70	7.916.666,70	7.124.999,85
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	6.805.000,00	6.805.000,00	8.078.813,54	4.881.149,86	1.607.781,35
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	521.234.378,77	832.679.966,61	642.777.176,75	958.032.169,71	361.867.601,80
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	73.844.113,26	76.869.263,46	79.532.632,30	85.139.912,04	83.491.034,08
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	»	»	»	925.062,02
	609.725.276,14	924.103.244,28	738.892.789,29	1.055.969.838,31	455.006.878,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	23.771.528,39	4.639.412,59	1.437.906,41	1.186.398,38	1.272.803,15
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	14.833.244,84	13.956.001,83	13.934.473,16	13.857.284,51	9.714.778,89
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	25.416.173,27	26.392.138,82	31.252.256,62	32.145.799,29	28.500.888,91
Idem eclesiásticas.....	51.554.254,63	51.456.731,17	51.285.909,18	51.095.667,22	45.980.771,41
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	366.862.293,2	416.813.135,50	370.961.191,42	356.923.486,81	397.126.022,61
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	93.010.341,60	125.636.901,81	162.231.962,05	142.529.522,67	192.476.307,71
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	185.165.313,93	199.905.405,71	216.190.963,86	212.732.059,50	195.067.599,91
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	127.151.072,81	134.805.542,14	131.382.166,68	134.888.712,11	124.984.369,20
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	435.699.697,41	430.368.039,12	508.538.474,99	416.925.141,97	285.269.002,61
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	875.422,87	»	»	»	»
Idem 9. ^a bts —Ministerio de Trabajo, Comercio o Industria.....	6.644.594,11	9.977.369,38	15.409.183,10	12.635.639,29	18.379.300,16
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	32.216.938,33	39.518.093,67	35.759.137,83	33.054.365,71	26.030.011,20
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	234.681.330,89	301.668.667,64	301.642.405,57	322.110.907,13	286.715.661,13
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.339.779,24	1.790.428,80	2.387.238,40	1.799.428,80	2.031.597,73
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	170.376.123,28	475.048.892,44	802.776.806,72	280.678.812,04	353.931.600,92
	2.380.373.409,99	3.189.079.773,95	2.884.081.867,87	3.055.724.011,54	2.422.567.073,13
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.755,56	1.595,70	8.838,19	2.088,51	52.035,26
Idem industrial y de comercio.....	16.157.683,96	17.790.055,80	19.075.136,63	26.814.535,09	27.878.867,54
	16.161.339,52	17.791.651,50	19.083.974,82	26.816.623,60	27.930.902,80
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	2.380.373.409,99	3.189.079.773,95	2.884.081.867,87	3.055.724.011,54	2.422.567.073,13
Idem por recargos municipales.....	16.161.339,52	17.791.651,50	19.083.974,82	26.816.623,60	27.930.902,80
	2.396.534.749,51	3.206.871.425,45	2.903.165.842,69	3.082.540.635,14	2.450.497.975,93

OBSERVACIONES.—1.^a En las 2.422.567.073,13 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 29.437.886,63 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 316.566,72. Total: 29.754.453,35 pesetas.
 2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 31 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forcat.

Anexo núm. 2.—Página 397
 8 Agosto 1925
 Gaceta de Madrid.—Núm. 220

número 215 de 1925, sobre corrupción de menores, contra citada Luisa, bajo apercibimiento de ley.

10965

2.621

MAYERHOFER, Francisco; Director de una troupe Ballet Pazmina Roskoff; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario número 207 de 1925, sobre hurto, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de la misma.

10964

2.622

MOVALES BALESTER, Antonio (a) Gobierno; de veintisiete años de edad; de estado casado, de profesión hostelero; domiciliado últimamente en los Desamparados (Orihuela), y en el Algar (La Unión); comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de practicar una diligencia de careo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 70 del año 1925, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y amenazas de muerte.

10930

2.623

MORENO SOTO, Miguel; varón del conocido por Eduardo el gitano de Rute, que en la pasada feria de Córdoba se encontraba en dicha ciudad; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario que se instruye bajo el número 59 del año 1919, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

10935

2.624

PACHECO RUIZ, Indalecio; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 98 del año 1925, por el delito de hurto.

10929

2.625

PLA AVELINO, Manuel; domiciliado últimamente en Vallibona, de donde era vecino; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Morella, para declarar en la querrela que se sigue con el número 30 de 1924, por el delito de alzamiento punible de bienes.

10926

2.626

PLA AVELINO, Mercedes; domiciliada últimamente en Vallibona, de

donde era vecina; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Morella para declarar en la querrela que se sigue con el número 30 de 1924, por el delito de alzamiento punible de bienes.

10928

2.627

PLA AVELINO, Vicenta; sin que consten más señas ni circunstancias, domiciliada últimamente en Vallibona, de donde era vecina; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Morella, para declarar en la querrela que se sigue con el número 30 de 1924, por el delito de alzamiento punible de bienes.

10927

2.628

REQUENA LARRAURI, Eliseo; domiciliado últimamente en Zaido, agregado de Peñacerrada, partido de Laguardia (Alava); comparecerá el día 20 de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de Vitoria, para declarar como testigo del Fisco en el acto de juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Laguardia por lesiones contra Nicolás Ogueta Armentia, bajo la responsabilidad que señala el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10855

2.629

RUIZ, Manuel, (a) El Rejano; domiciliado últimamente en Jimena de la Frontera; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de San Roque, a fin de recibirle declaración y otras diligencias en causa número 148 de 1925 contra Francisco Rodríguez Gámez, sobre hurto.

10950

2.630

UBEDA, Darío; vecino de Villafraña de los Caballeros, que en la actualidad debe hallarse por los pueblos comarcanos, con su familia, vendiendo especies y hierbas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para declarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se instruye por cohecho bajo el número 54 del presente año.

10576

2.631

VILCHES MARCOS, Jorge; edad treinta y siete años, casado, demandador de tierras, natural de Servia, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio de Triana; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para ampliarle su declaración en sumario por hurto de metálico, que inició el Juzgado de Lora del Río y continúa el primero con el número 31 de 1925.

10922

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 12 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.751

ALMEIDA CARLOTO, Tomás de; edad treinta y cinco años, soltero, natural de Gerceda (Portugal), domiciliado últimamente en Torneo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con objeto de notificarse el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

10910

10.752

ALLOZA ALFONSO, Ramón; hijo de Joaquín y de Magdalena, natural de Madrid, de estado soltero, profesión sbañil, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 19, segundo, casa de dormir; procesado en causa número 302, rollo 6.596, de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

10817

10.753

ANGLADA ASPA, Esteban; de estado soltero, profesión viajante, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 151, tercero; segunda; procesado en causa número 624 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10871

10.754

ARNAL FONT, Ceferino; de estado soltero, profesión comercio, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Mediana de San Pedro, número 23, principal; procesado en causa número 42 de 1924, sobre alzamiento

de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10367

10.755

BEN MOHAMED, Mausuri Mohamed; natural de Casablanca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto en causa número 107; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Ceuta, con objeto de constituirse en prisión. 10839

10.756

BROTONS CASTELLO, Leonardo; de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Argenters, número 14, tienda; procesado en causa número 42 de 1924, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. 10856

10.757

CALVO CAMPESINO, Juan Andrés; soltero, hijo de Pablo y de Cecilia, de treinta y cuatro años, natural de Bermillo de Alba, vecino de Muga de Alba, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 50 de 1923, por amenazas y allanamiento de morada, con apercibimiento que de no haberlo será declarado rebelde. 10309

10.758

CALVO VALDIVIA, Cristóbal; domiciliado últimamente en Iznalloz, conocido por el Dentón, de treinta y cinco años de edad, casado, de ocupación alpargatero; procesado en causa número 4 de 1925, sobre hurto; comparecerá en el Juzgado de Huelva, a ser reducido a prisión por dicha causa, en el término de diez días, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 10848

10.759

CAMARERO CORONEL, Pardo; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, oficio militar retirado, hijo de Justino y de Felipa, natural de Herrera del Duque, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto de un abrigo. 10903

10.760

CORUJEDO INCLAN, Manuel y José; naturales de Erandio (Bilbao) y Avilés (Oviedo), de estado solteros, profesión comisionista y estudiante, de veintidós y diez y siete años de edad, hijos de Manuel y de Victoria; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 67, bajo; procesados por estafa, sumario número 221 de 1925; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias. 10902

10.761

COSTA FLAQUER, José; de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Rosas, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, hijo de Miguel y de Teresa, sin domicilio fijo; residente últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días, para notificarle la prisión acordada y ser constituido en ella, en la del partido judicial de Valderrobres, en cuyo Juzgado comparecerá, por causa sobre uso de nombre supuesto. 10958

10.762

DIEGO LEDESMA, Manuel; de diez y nueve años, de estado soltero, profesión ambulante, sin instrucción, hijo de Laureano y de Petra, natural de Villamayor (Salamanca), de estatura baja, pelo negro y viste traje gris; domiciliado últimamente en Salamanca, en la calle de Bretón, número 3; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de constituirse en prisión, acordada en causa que se le sigue con el número 394 de 1924 por el delito de estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10938

10.763

DIEGUEZ LORENZO, María Nieves; de diez y seis años de edad, hija de Francisco y de Cristeta, de estado soltera, profesión su sexo, natural de Lieres; domiciliada últimamente en La Silva, Ayuntamiento de Villagatón, cuyo actual paradero se ignora; procesada por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada en término de diez días, con objeto de ser reducida a prisión y emplazarla en el sumario número 25 del corriente año. 10934

10.764

DRUPT, Ruth; natural de Rusia, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto en causa número 104; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Ceuta,

con objeto de constituirse en prisión. 10829

10.765

ESCUDERO Y ESCUDERO, José; natural de C. Carbajo (Cáceres), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el Juzgado de Sanlúcar la Mayor en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10948

10.766

ESTELLES VELERT, Salvador (a) "Sangría"; de profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Tendetas (Campanar) Casas de Perolet; procesado en causa número 106 de 1925 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10959

10.767

FERNANDEZ LATORRE, Antonio; de cuarenta y un años de edad, viudo, viajante, natural y vecino de Monteáveral (Argentina); procesado en causa que se le siguió en el Juzgado de Coentaina con el número 12 de 1922, sobre estufas y otros hechos; comparecerá en término de diez días, ante el referido Juzgado, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Alicante en la indicada causa. 10834

10.767 bis.

FERRANDO, Salvador (a) Bacoró; comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, para responder de los cargos que le resultan en causa por robo, instruida por el mismo Juzgado. 10957

10.768

GALLEGO FRANCES, José; de treinta y siete años, soltero, labrador, natural y vecino de Agacor; procesado en causa número 8 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Coentaina, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Alicante en la mencionada causa. 10878

10.769

GARCIA FERNANDEZ, Pascuala Domínguez; natural de Torre de Esteban Ambrán (Toledo), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años de edad, hija de Nicanor y de Mónica; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de

la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para cumplir la pena que la ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10894

10.770

GARCIA FRANCO, Manuel; que usaba el nombre de Juan García Romero, de treinta y cuatro a treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, panadero, natural y vecino de Sevilla, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuentevieja, para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue sobre hurto con el número 180 de 1924, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

10839

10.771

GARCIA IGLESIAS, Francisco; de veinte años de edad, soltero, del campo, hijo natural de María, natural de Ceuta y vecino que fué de Arcos de la Frontera; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que con el número 51 de 1925, se le instruye por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10832

10.772

GARCIA JIMENEZ, Manuel; de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Milagros, soltero, tratante, natural de Sevilla; domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz); procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

10943

10.773

GARCIA MARTINEZ, Antonio; de diez y siete años de edad, hijo de Amador y de Luisa, tratante, soltero, natural de Málaga; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

10942

10.774

GARCIA PENA, Diego; domiciliado últimamente en Alcaudete, procesado en causa número 111 de 1924, por tenencia de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, con objeto de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10808

10.775

GARCIA RAMIREZ, Esteban; edad cincuenta y tres años, viudo, muelle, natural de Mieras del Camino, de donde fué vecino, hoy en ignorado

paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, a menos que preste fianza de 1.000 pesetas, notificándole el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con el número 89 del año actual, sobre hurto de ropa blanca, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10881

10.776

GARCIA RUIZ, Manuel; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Arriola, número 4 ó 6, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10842

10.777

GARCIA GARCIA, Juan Pedro; natural de Linares, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Alfonso y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 48, de oficio barbero; procesado en causa número 172 de 1922, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10856

10.778

GONZALEZ PALACIOS, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión relojero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, Muelle Viejo, número 43; procesado por hurto, causa números 360 y 445 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo el apercibimiento de rebeldía.

10905

10.779

HERNANDEZ HERNANDEZ, Lorenzo; de treinta y seis años de edad, hojalatero, casado, natural de Puertollano, hijo de Lorenzo y de Ana, vecino de Daimiel, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ampliarle su declaración de indagatoria, notificándole el auto de prisión y ser reducido a ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, acordado en sumario que se le sigue por tenencia ilícita de armas de fuego, sumario número 115 de 1925.

10909

10.780

HUESO SANTIAGO, Luis; de edad treinta y tres años, casado, obrero

ro, hijo de Diego y de Dolores, natural de Porcuna (Jaén), vecino que fué de Córdoba, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que con el número 51 de 1925 se le instruye, por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10853

10.781

JUANA ANTONIA; cuyos apellidos se desconocen, gallega, de cincuenta años de edad, soltera, estatura baja, ojos azules, cara larga, viste traje negro y pañuelo a la cabeza, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión, a menos que preste fianza de 1.000 pesetas, notificándole el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue con el número 89 del año actual, sobre hurto de ropas blancas, apercibida de que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10880

10.782

LOPEZ, Andrés; natural de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo y lesiones, número 160 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

10918

10.783

MARGARIT RAVELLA, Juan; de cuarenta y cinco años de edad, casado, comisionista, natural de Castell-Bisbal, vecino de Barcelona, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa que se le siguió en el Juzgado de Cocentaina con el número 12 de 1922, sobre estafas y otros hechos; comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Alicante en la indicada causa.

10835

10.784

MARIA HOMS, Pedro; ignorándose sus señas y demás circunstancias; procesado por estafa número 443 de 1918; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor.

10815

10.785

MARTIN GUTIERREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa en el sumario número 170 de 1925; comparecerá

En término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz.

10826

10.786

MARTIN RODRIGUEZ, José: hijo de José y de Agueda, natural de Zamora la Real, de veintidós años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Nerva; procesado por desobediencia en causa que se le siguió en el Juzgado de Valverde del Camino, bajo el número 40 de 1925; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra e mismo resulten, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar, y de ser declarado rebelde, conforme a lo preceptuado en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10861

10.787

MARTINEZ BARRIO, Santiago: hijo de Juan y de Josefa, natural de Doney, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia de Zamora, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1924, seguida en el Juzgado de Puebla de Sanabria. 10936

10.788

MARTINEZ CASTELLANOS, Virginia: natural de Priego (Cuenca), hija de Angel y de Victoria, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad; como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Solana, número 4; procesada por hurto, sumario número 623 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para llevar a efecto su prisión. 10896

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

QUIROGA

D. Alvaro Quiroga Vázquez Quicipo, Juez accidental de instrucción de Quiroga.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 21 del corriente año por supuesta sustracción de herramientas de carpintería que pertenecieron al finado Manuel Rois González, domiciliado que estuvo en Piedraíta de Caurel, en cuyo sumario se acordó llamar por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al presunto autor de la sustracción de aquéllas, José Valcárcel

Campo, vecino que fué de la villa de Secane de Caurel y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Quiroga, 11 de Julio de 1925.—El Juez, Alvaro Quiroga.—D. S. M., Ramón Rives.

JO—10549

SEGOVIA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa con el número 15 de 1925, por sustracción de dos bidones o envases de gasolina, vacíos y usados, de 50 litros de cabida cada uno, y por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y ocupación de los expresados dos bidones, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita a Narciso Rodríguez, vecino últimamente de Madrid, en la calle del Pacífico, chauffeur, con coche propio de alquiler, para que comparezca en este Juzgado en término de ocho días, para declarar como testigo en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Segovia a 13 de Julio de 1925.—El Juez, José Antonio de la Campa.

JO—10551

SUECA

D. Felipe Aragóns Andrade, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la casa de María Claver Montagud, sita en la calle de Peris Mencheta, número 3, del pueblo de Aibalat de la Ribera, el día 26 de Junio último, a la ocupación de las alhajas y dinero que luego se dirán, y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan en el acto su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de este año, por el mencionado delito.

Alhajas que se citan.

Unas 75 pesetas.

Una sortija de oro.

Un par de pendientes de oro.

Otro par de pendientes negros.

Dado en Sueca a 10 de Julio de 1925.—El Juez, Felipe Aragóns.

JO—10493

VALVERDE DEL CAMINO

D. Rogelio Ruiz Cuevas, Juez de instrucción de este partido.

El día 5 del actual, en la finca Los Clementes y sitio conocido por Cabezo de Dos Hermanas, del término de El Cerro, fueron hallados restos humanos y partes de prendas de vestir, con un anillo ajustador, en cuyo interior se leen las iniciales D. P. P., cuyos restos y prendas parecen pertenecer al cadáver de un sujeto pordiosero, en estado de perturbación mental, que en los días anteriores vagó por los campos próximos al lugar del hallazgo, y decía llamarse Vicente Polo, natural de El Ferrol, viudo, con seis hijos que dijo tener al cuidado de una hermana, representando tener de cuarenta y cinco a cincuenta años, siendo de alta estatura, grueso, color moreno, ojos azules, pelo negro. Por dicho hallazgo se instruye sumario con el número 108 de 1925.

En su consecuencia, se encarga a todos los Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias encaminadas al descubrimiento de quien sea la persona a que corresponden los restos hallados, con todos los datos necesarios para su definitiva inscripción de defunción, y se llama a los más próximos parientes del mismo para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ejercitar si les conviene las acciones del artículo 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que desde luego y para el caso de que no concurren les quedan ofrecidas por el presente.

Dado en Valverde del Camino a 14 de Julio de 1925.—El Juez, Rogelio Ruiz Cuevas.

JO—10535

JUZGADOS MUNICIPALES

BERROCAL DE SALVATIERRA

Don Agustín Ramos Carrasco, Juez municipal de Berrocal de Salvatierra.

Hago saber: Que por renuncia espontánea de los que las desempeñaban, se hallan vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente del mismo, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, artículo 13, en el término de quince días, contados desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

El que resulte agraciado no percibirá más sueldo que los derechos del vigente Arancel, y se hace constar que este distrito municipal tiene un solo grupo de población y consta de unos 700 habitantes de derecho aproximadamente.

Los aspirantes presentarán sus solitudes en la Secretaría de este Juzgado acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento, ídem de buena conducta, ídem de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Berrocal de Salvatierra, 31 de Julio

de 1925.—El Juez municipal, Agustín Ramos.

JO—12367

CHELVA

Don José Martínez Roger, Juez municipal de la villa de Chelva y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, por traslado de D. Miguel Aparicio Aparicio, cuya vacante se proveerá de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, señalándose el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Chelva, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del lugar donde reside.
- 3.º Certificación de examen de aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Se hace constar que, según el último censo de población, el número de habitantes de que se compone esta villa es de 5.484 de hecho, y de 5.652 de derecho.

Lo que se hace público por el presente y otro de igual tenor.

Dado en Chelva a 24 de Julio de 1925.—El Juez municipal, José Martínez Roger.—El Secretario accidental, Vicente Roger.

JO—13369

ENCINAS DE ARRIBA

Don Luis Recio García, Juez municipal de Encinas de Arriba.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna de aspirantes, por concurso de traslado, a la plaza vacante de Secretario de este Juzgado municipal, que se anunció en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Abril de 1924, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 30 del mismo mes y año, se anuncia nuevamente dicha vacante, por el plazo de treinta días, siguientes al de la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Salamanca, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Encinas de Arriba a 30 de Julio de 1925.—El Juez municipal, Luis Recio García.

JO—13370

EZCARAY

D. Fernando Larrea Sáenz, Juez municipal de esta villa de Ezcaray (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del

mismo año, se anuncian a traslación dichos cargos para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, a fin de que esta Autoridad haga los nombramientos en la forma que ordenan las disposiciones citadas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Ezcaray, 23 de Julio de 1925.—Fernando Larrea.—El Secretario interino, Fortunato Lacalle.

JO—13371

GELIDA

D. Pedro Torrents Almirall, Juez municipal de Gélida.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, los cuales se han de proveer por traslación, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de 9 de Diciembre del propio año, los aspirantes a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de San Feliu de Llobregat, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término consta de 1.993 habitantes.

Gélida, 30 de Julio de 1925.—El Juez municipal, Pedro Torrents.

JO—13368

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.445 del año 1925, por maltrato y contra Manuel Rodríguez Domínguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Junio de 1925; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Rodríguez Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rodríguez Domínguez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del Juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilches."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rodríguez Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.639 del año 1925 por escándalo contra Andrés Arenas Gil, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Junio de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Arenas Gil,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Arenas Gil a la multa de 15 pesetas y reprobación, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Arenas Gil, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 874 del año 1925 por desobediencia contra Antonio Fernández García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Junio de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández García a la multa de quince pesetas y reprobación, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.121 del año 1925 por in-

Inacción y vejación contra Francisco García Arias, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco García Arias,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Arias a la multa de diez pesetas y represión por cada una de las faltas comprendidas en los artículos 589 y 605, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague al Presidente de la Casa de Socorro veinte pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del Juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Arias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Junio de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.476 del año 1925 por lesiones contra José Jiménez Rodríguez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Jiménez Rodríguez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Jiménez y Joaquín Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago por partes iguales de las costas del Juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Jiménez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.501 del año 1925 por maltrato contra Robustiano Rey San Martín y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Junio de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Robustiano Rey San Martín y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Robustiano Rey San Martín y Amparo Fernández Juez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del Juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Robustiano Rey San Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—10592

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Casimiro Martín, por daños por imprudencia, señalado con el número 872 de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1925; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Casimiro Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Casimiro Martín a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y se reserva a la parte perjudicada la acción de que se crea asistida para que la reclame en la vía y forma procedente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 7 de Julio de 1925.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

JO—10508

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leandro Martín por daños por imprudencia, señalado con el número 889 de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1925; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Leandro Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Leandro Martín a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a la Compañía Madrileña de Tranvías, como indemnización, la cantidad de 16 pesetas, represión y pago de las costas; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 7 de Julio de 1925.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

JO—10510

RIOPAR

D. José Manuel Arjona Puentés, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, así como también la de Secretario suplente del mismo, se anuncia al público, a fin de que puedan proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la instancia certificación de nacimiento, certificación de buena conducta y demás documentos necesarios que acrediten su aptitud para el desempeño de los mencionados cargos.

Riopar, 30 de Julio de 1925.—José Manuel Arjona.

JO—13373